

Número de Acuerdo: A/02207/2017

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ATIZAPAN
DE ZARAGOZA

RECURSO DE REVISIÓN: 02207/INFOEM/IP/RR/2017.

ACUERDO

Metepec, Estado de México, a siete de noviembre de dos mil dieciocho.-----

VISTO el expediente electrónico para acordar sobre el cumplimiento a la Resolución dictada por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, mismo que se encuentra materializado en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

I. ANTECEDENTES

1. La Resolución de mérito fue notificada al Sujeto Obligado de la **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza** mediante SAIMEX, en fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete;
2. A partir del siguiente día hábil de la notificación conforme al Resolutivo Tercero, se otorgó un plazo de diez días hábiles para su cumplimiento, iniciando éste el día **trece de noviembre de dos mil diecisiete y feneciendo el veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.**
3. El Sujeto Obligado, dio entrega de la información vía SAIMEX, para la atención a la Resolución del Recurso de Revisión, el día **veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete:** de lo cual se aprecia que su fue entrega dentro del plazo señalado de los diez días hábiles, conforme al Resolutivo Tercero de la Resolución en cita y en los términos previstos en el artículo 186, último párrafo de la Ley en la materia.
4. Mediante el SAIMEX, en fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil diecisiete, se abre el apartado de “Manifestaciones sobre el informe de cumplimiento” para que el recurrente manifestara lo que a su derecho conviniera, en relación a la información entregada por el Sujeto Obligado, teniendo como plazo de cinco días hábiles, iniciando

Número de Acuerdo: A/02207/2017

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ATIZAPAN
DE ZARAGOZA

RECURSO DE REVISIÓN: 02207/INFOEM/IP/RR/2017.

éste el día **veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete y feneciendo el primero de diciembre de dos mil diecisiete.**

5. El siete de noviembre del dos mil dieciocho se realizó la verificación a la calidad de la información de lo entregado por el Sujeto Obligado a través del SAIMEX.
6. En el "Detalle del seguimiento de solicitudes", se observa que el Sujeto Obligado emitió Informe de Cumplimiento.
7. A la fecha del presente Acuerdo, no existen Manifestaciones por parte del Recurrente.

II. CONSIDERANDOS

A. Esta Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia es competente para resolver el presente asunto, de conformidad con los artículos 14, 16, 108, párrafos primero y cuarto, 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV, VII y VIII párrafo cuarto y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 9, 29, 36 fracciones II, XXIII, y XLIII, 198, 199 y 200 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Transitorios Noveno y Décimo Quinto del Decreto que expide la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el treinta de mayo del año dos mil diecisiete; 2 fracción II, 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno", el cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis; así como el Acuerdo Delegatorio publicado en el Periódico Oficial en la "Gaceta del Gobierno" el veintiuno de julio del año dos mil dieciséis, aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria,

CONTRALORÍA INTERNA Y ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA.

Número de Acuerdo: A/02207/2017

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ATIZAPAN
DE ZARAGOZA

RECURSO DE REVISIÓN: 02207/INFOEM/IP/RR/2017.

celebrada el día trece de julio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se confieren diversas atribuciones al Titular de la Contraloría Interna y Órgano de Control y Vigilancia.

B. En el caso concreto se constriñe a determinar si el Sujeto Obligado implicado, dio cumplimiento a la Resolución del Recurso de Revisión que nos ocupa, en tiempo y forma.

1. Conforme al resolutivo Segundo el Pleno ordenó lo siguiente:

“SEGUNDO. Se MODIFICA la respuesta otorgada por EL SUJETO OBLIGADO a la solicitud de información 00002/DIFATIZARA/IP/2017 y se le ordena en términos del Considerando QUINTO de la presente resolución, entregue al RECURRENTE, en versión pública, lo siguiente:

“La nómina general de los Servidores Públicos adscritos al DIF de Atizapán de Zaragoza, correspondiente al mes de abril de 2017.

Debiendo notificar al RECURRENTE el Acuerdo de Clasificación que emita el Comité de Transparencia, con motivo de la versión pública.”

2. Por su parte el sujeto obligado entregó la siguiente información:

- *“Primera quincena de Abril.pdf”*
- *“Acuerdo de Clasificación de Información.PDF”*
- *“Segunda quincena de Abril.pdf”*

El primer archivo contiene la Nómina General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza, correspondiente a la primera quincena del mes de abril del año dos mil diecisiete es decir del (01 al 15 de abril de 2017).

Número de Acuerdo: A/02207/2017

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ATIZAPAN
DE ZARAGOZA

RECURSO DE REVISIÓN: 02207/INFOEM/IP/RR/2017.

El segundo archivo contiene el ACUERDO DIF/CIC/01/05/I/09/2017 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIF DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN EN MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, COMO PUNTO 5 DE SU PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

El tercer archivo corresponde a la Nómina General del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza, correspondiente a la segunda quincena del mes de abril del año dos mil diecisiete es decir del (16 al 30 de abril de 2017).

3. Derivado de la verificación realizada a las constancias que integran el expediente electrónico, se llega a la siguiente conclusión:

La información es **completa** y **satisface** lo ordenado por el Pleno del Instituto, debido a que el Sujeto Obligado adjunto las nóminas generales la primera del día primero al quince y la segunda del dieciséis al treinta ambas correspondientes al mes de Abril del año dos mil diecisiete, en Versión Pública, anexando el "**ACUERDO DIF/CIC/01/05/I/09/2017**" en el que se confirma la clasificación como confidenciales de los datos contenidos en la Nómina o Listados de Nómina.

En consecuencia se determina **el cumplimiento**.

Por lo expuesto y fundado se -----**ACUERDA**-----

PRIMERO.-Con fundamento en el artículo 200, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, **se determina el cumplimiento** a la Resolución del Recurso de Revisión **02207/INFOEM/IP/RR/2017**, por parte del Sujeto Obligado de la **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Atizapán de Zaragoza**.

CONTRALORÍA INTERNA Y ÓRGANO DE CONTROL Y VIGILANCIA.

Número de Acuerdo: A/02207/2017

SUJETO OBLIGADO: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ATIZAPAN
DE ZARAGOZA

RECURSO DE REVISIÓN: 02207/INFOEM/IP/RR/2017.

SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo al **Recurrente**, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales a que haya lugar.-----

TERCERO.- Notifíquese el presente proveído al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), para los efectos legales correspondientes.-----

CUARTO.- Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.-----

-----**CUMPLASE**-----

Así lo proveyó y firma el **Licenciado en Derecho IGNACIO SAÚL ACOSTA RODRÍGUEZ**, Contralor Interno y Titular del Órgano de Control y Vigilancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.



SAR/FLP/ALAS



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios
Tels. (722) 2 26 19 80 * Lada sin costo: 01 800 821 0441 * www.infoem.org.mx

Calle de Pino Suárez s/n actualmente
Carretera Toluca - Ixtapan No. 111,
Col. La Michoacana, C.P. 52166
Metepc, Estado de México